

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 68013103012-2017-00310
Accionante: SORAIDA MARIA CARCAMO MARTINEZ
Accionado: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON Y OTROS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Código 680013103012
Carrera 12 No. 31 - 08 Teléfono: 6422278

Bucaramanga, 7 de noviembre de 2017

OFICIO No. 4339

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA -
SOPORTE PÁGINA WEB
Calle 12 No. 7 - 65.
Bogotá D. C.

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha 7 de noviembre de 2017, proferida dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia, se resolvió:

“PRIMERO: FIJAR edicto emplazatorio, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., del 8 de noviembre de 2017, con el fin de notificar al señor RAMIRO ROA del auto que avocó cocimiento de fecha 30 de octubre de 2017.

SEGUNDO: DESIGNAR curador ad-litem, una vez vencido el término dispuesto para el emplazamiento, al primer profesional del derecho que comparezca al día siguiente de su desfijación, a la secretaría del juzgado a algún trámite en alguno de los procesos que aquí se adelanten, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, quién posesionado del cargo tendrá veinticuatro (24) horas para pronunciarse y solicitar pruebas en relación con los hechos y las pretensiones de la tutela.

TERCERO: INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículo 108 y 293 del C.G.P. al señor RAMIRO ROA.”

Cordialmente,


MARITZA MUÑOZ GOMEZ

Secretaria



Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 68013103012-2017-00310
Accionante: SORAIDA MARIA CARCAMO MARTINEZ
Accionado: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON Y OTROS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Código 680013103012

EMPLAZA

Al señor RAMIRO ROA para que se sirva comparecer a la Secretaría del Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, ubicada en la carrera 12 con calle 31 de la ciudad de Bucaramanga, a notificarse del auto de fecha 30 de octubre de 2017, el cual avoca el conocimiento de la acción de tutela de primera instancia promovida por SORAIDA MARIA CARCAMO MARTINEZ en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON y el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON, trámite constitucional al que fueron vinculados oficiosamente, a MARIO VALDERRAMA CORDERO, RAMIRO ROA, y MARIA EUGENIA ALONSO DE SANTAMARÍA, radicado con el número 680013103012-2017-000-310

Del escrito de solicitud de amparo se les corre traslado para su pronunciamiento. Para notificar al accionado de la providencia de fecha 30 de octubre de 2017, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de un (1) día, y se ordena su publicación por una (1) vez.

Si durante dicho lapso no comparece, se le designara como curador ad-litem al primer profesional que comparezca a la secretaría del juzgado a algún trámite en algunos de los procesos que aquí se adelanten, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, quién posesionado del cargo tendrá veinticuatro (24) horas para pronunciarse y solicitar pruebas en relación con los hechos y las pretensiones de la tutela. Dicho auxiliar de la justicia tendrá acceso inmediato al expediente y se le proveerá las copias que requiera para la labor encomendada.

Se fija en Bucaramanga, siendo las 8:00 de la mañana del día 8 de noviembre de 2017, y se desfija a las 4:00 p.m. de ese mismo día.

ORIGINAL FIRMADO
MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIA

MARITZA MUÑOZ GOMEZ
Secretaria

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 68013103012-2017-00310
Accionante: SORAIDA MARIA CARCAMO MARTINEZ
Accionado: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON Y OTROS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Código 680013103012

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informándole que el oficio dirigido al señor RAMIRO ROA vinculado de oficio en calidad de accionada, fue devuelto por la oficina de correos por la causal "no reside", y una vez verificado el expediente remitido en calidad de préstamo y el directorio telefónico de Santander, no se pudo lograr obtener otra dirección para poder ubicar al señor ROA. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 7 de noviembre de 2017.

MARITZA MUÑOZ GOMEZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017).

En vista que no se pudo lograr la ubicación de RAMIRO ROA, y que no se encontró otra dirección a la cual poder notificarlo, por tal razón se ordena su emplazamiento para la notificación del proveído del 30 de octubre de 2017, que avoca el conocimiento de la tutela, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. P., y el auto 012A de 1996, de la Corte Constitucional, en concordancia con el acuerdo PSAA 14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, emplazamiento que se realizará mediante la fijación de aviso por el día 8 de noviembre de 2017, entre las 8:00 a.m y 4:00 p.m.

Si durante dicho lapso no comparece, se le designara como curador ad-litem al primer profesional que comparezca a la secretaría del juzgado a algún trámite en algunos de los procesos que aquí se adelanten, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, quién posesionado del cargo tendrá veinticuatro (24) horas para pronunciarse y solicitar pruebas en relación con los hechos y las pretensiones de la tutela. Dicho auxiliar de la justicia tendrá acceso inmediato al expediente y se le proveerá las copias que requiera para la labor encomendada.

No obstante la medida tomada, en caso que la persona cuya notificación se intenta, concurra al proceso directamente o por intermedio de apoderado, se le atenderá sin que se contraponga en nada la labor que en protección de sus derechos desarrolle el auxiliar de la justicia.

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 68013103012-2017-00310
Accionante: SORAIDA MARIA CARCAMO MARTINEZ
Accionado: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE GIRON Y OTROS.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículo 108 y 293 del C.G.P.

Visto lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR edicto emplazatorio, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., del 8 de noviembre de 2017, con el fin de notificar al señor RAMIRO ROA del auto que avocó cocimiento de fecha 30 de octubre de 2017.

SEGUNDO: DESIGNAR curador ad-litem, una vez vencido el término dispuesto para el emplazamiento, al primer profesional del derecho que comparezca al día siguiente de su desfijación, a la secretaría del juzgado a algún trámite en alguno de los procesos que aquí se adelanten, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, quién posesionado del cargo tendrá veinticuatro (24) horas para pronunciarse y solicitar pruebas en relación con los hechos y las pretensiones de la tutela.

TERCERO: INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículo 108 y 293 del C.G.P. al señor RAMIRO ROA.

CUARTO: ÓBRESE en los restantes términos descritos, sin descuidar el término máximo para fallar la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA INÉS MUÑOZ HERNANDEZ

Jueza